



RETICENCIAS

RETICENCE

Fecha de recepción: 10/3/18 Fecha de aceptación: 6/4/18

José loskyn

Psicoanalista. Asociado a la Escuela de la Orientación Lacaniana (EOL) Sección-La Plata. Escritor, autor entre otros títulos: *El mundo después* (Paradiso, 2013); *Nunca vi el mar* (Huesos de Jibia, 2014); *Literatura y Vacío* (Letra Viva, 2014); *Acerca de un imperio* (ediciones del Dock, 2016); *Manual de Jardinería* (Barnacle, 2016).

Resumen: El artículo aborda la inclusión de la inimputabilidad a través del artículo 34 del código penal nacional, así como el concepto de peligrosidad y su importancia para determinar el otorgamiento o no de la libertad. Además cuenta un caso que puso en duda la opinión psicoanalítica general acerca del concepto de inimputabilidad.

Palabras clave: Artículo 34 - Peligrosidad - Pericia - Reticencia

Abstract: This work addresses the introduction of non-imputability through Section 34 of Criminal Code in Argentina as well as the concept of dangerousness as an important factor to decide whether to grant freedom or not. Moreover, it includes a case that questioned the psychoanalytical perspective on the concept of non-imputability.

Key words: Section 34 - Dangerousness - Expertise - Reticence

Voy a tomar un ejemplo de mi experiencia como perito oficial en el Poder Judicial, no para hablar de la justicia -tema que me excede-, sino de su aplicación en un sistema de administración burocrática -y no tanto- de ese concepto.

Una de mis funciones -durante muchos años trabajé allí y cumplí una amplia variedad de tareas, casi todas ellas bastante gratas, por ejemplo dispositivos de externación- era la de entrevistar a personas que habían cometido un delito pero -he aquí la cuestión- por no haber sido conscientes de la criminalidad de su acto, no podían ser sometidos a juicio. Esto los convierte en una excepción con respecto al conjunto de los ciudadanos. Es así por la existencia en el código penal del artículo 34 inciso 1, que exime del procedimiento penal a determinados individuos. Si bien muchos delincuentes comunes buscan acogerse a los supuestos beneficios de este artículo, quienes no lo buscan, mayormente sujetos psicóticos, terminan recluidos por tiempo indeterminado en las unidades especiales previstas para ellos. El resulta-

do es el de que cierta clase de la población puede quedar encerrada de por vida. A veces - lo he visto), por romper una vidriera o robar una lata de pintura. La familia se desentiende, o se ha desentendido desde el inicio, no tienen posibilidades de reinserción -el lazo social no es justamente su fuerte- tampoco posibilidades económicas o subjetivas para su egreso. Una alternativa sería una fuerte política del estado. Cierta vez escuché decir a un juez penal: la pena de muerte existe en nuestro país, son las personas incluidas en el artículo 34.

Uno de los temas de interés es distinguir la penalización del sujeto por su estructura, esto es, no criminalizar la psicosis, ya que lo que castiga el sistema penal no es una característica personal sino que se juzga un hecho. Un hecho y no una persona. Un hecho y no un atributo. Menos aún estructuras o patologías. Esta temática constituye gran parte de lo que se conoce como la intersección entre el derecho y la psiquiatría.



Otro tema, conectado con el anterior, es el de la peligrosidad. ¿Es más peligroso un sujeto psicótico que cualquier otro? ¿Resulta más propenso a la reincidencia un paranoico que en alguna circunstancia se defendió de un Otro malo o gozador? Estas preguntas, a las cuales nos podemos oponer desde nuestra formación analítica, no resulta fácil de transmitir a los fines de convencer a quienes imparten justicia. La peligrosidad de un individuo es el eje central a partir del cual se determina la posibilidad de volver a estar en libertad, o su reclusión continua. Tampoco resulta sencillo para quien elabora una pericia determinar con claridad la existencia o no de este factor predictivo: la peligrosidad. A veces la dificultad se zanja con cierta astucia a través del enunciado de que al momento de la entrevista no se detecta – o sí se detecta – cierto grado de peligrosidad, lo cual exime al perito de consideraciones futuras: no sabemos qué puede pasar más adelante, pero en el momento de la entrevista no se detectan motivos para pensar en la comisión de un delito. Tan simple como eso.

El dichoso artículo 34 ha sido objeto de debates constantes. Recordemos: quienes no entendieron que lo que hacían era delito están eximidos de ir a juicio. Se trata, para el legislador, de una medida de protección. Hay un principio legal anterior: a todos los ciudadanos se les atribuye el conocimiento de la ley, estén instruidos o no. Nadie puede alegar que no sabía que matar estaba prohibido. La ley se supone conocida. Estos casos serían excepciones únicas.

Los psicoanalistas se oponen a esta medida de protección bajo el argumento de que privar de la palabra a alguien implica su anulación como sujeto, por lo tanto la opinión analítica sería la de que un juicio es la oportunidad de constituir a un sujeto: darle la palabra, posicionarse ante del Otro (juez, tribunal, fiscal, etc.), contar con la posibilidad de esgrimir un justificativo, construir una historización, defenderse, arrepentirse o reafirmarse – ejemplo de esto último es Barreda, quien con impecable lógica paranoica afirma una y otra vez que bajo iguales circunstancias volvería a cometer el hecho.

Sin embargo, durante mi periplo como perito me topé con un caso que por lo menos puso en duda la validez absoluta de estos argumentos.

En esa época había tomado mis recaudos – como analista que trabajaba en un sistema bastante compacto de relaciones de poder.

Quería hacer valer mi posición, quería revisar los conceptos analíticos acerca de la psicosis, pretendía conocer lo más a fondo posible los criterios para validar que un analista pudiera tener un lugar posible en ese sistema. No quería repetir el discurso psiquiátrico de los informes, ni usar terminología analítica que no se entendiera. Ir al llano, explicar, transmitir, pero siempre desde el psicoanálisis.

Una de las cosas que hacía – me había formado un sistema particular, que todavía reivindicó – era evitar leer las pericias anteriores, ya fueren psicológicas o psiquiátricas, para no obstaculizar mi juicio con el juicio de otros. Tal como podía haber hecho al recibir a un sujeto en el dispositivo analítico: no escuchar la opinión de quien deriva a alguien para tratamiento, cosa muy común, gran tentación de quien deriva. Trataba de no leer los registros de la instrucción policial, ya que estas también se encuentran a veces contaminadas por un interrogatorio muy dirigido o pleno de prejuicios. O de desinterés. Tampoco veía fotos del expediente o relatos de familiares. O sea, no miraba el expediente, lo cual puede ser visto como una negligencia. Pero yo me encontraba llevando adelante un método que me dejaba frente al entrevistado casi, siempre casi, con una escucha abierta y disponible. De esa manera, me encontraba en la entrevista listo para encontrarme con un discurso y nada más que un discurso. Sin saber nada de él previamente.

Después, una vez formada mi opinión, leía todo: pericias, interrogatorios, etc., y trataba de ver si la opinión que me había formado coincidía o no, en qué puntos divergía, si estaba o no de acuerdo, hasta obtener una conclusión. Creo que me resultaba bastante entretenido tener que obtener un diagnóstico, una posición subjetiva, una relación al Otro, y una ubicación del hecho de la causa en la historia de ese sujeto. Hacía más divertido y verdadero mi trabajo. Me ponía a prueba. Y las entrevistas, como es de suponer, podían salir para cualquier lado.

Esa vez me encontré en una habitación pequeña y despojada con mi entrevistado. Era un tipo par-



co, casi mudo. No hablaba, salvo que yo le hiciera alguna pregunta concreta. No era solo que no tenía conversación, o como se dice ahora, no poseía habilidades sociales, sino que no tenía ninguna iniciativa para dirigirse a mí. Por mi parte, estaba acostumbrado a que las personas que entrevistaba tratasen de impresionarme, de convencerme, contaban el hecho que los había arrojado a la cárcel desde su punto de vista, un relato en general viciado por innumerables entrevistas a lo largo de los años, que constituía una versión lavada, simplificada, llena de matices o circunstancias atenuantes. Todos aprenden a sobrevivir, se asesoran, y ya saben lo que tienen que decir. Por lo tanto lo corriente era que me sentara y ya empezara a escuchar un relato. He tenido colegas que acicateaban al entrevistado para sacarlos de lugar, y otros que trataban de entender esas versiones cerradas, en fin, hay de todo, incluso yo con mi método extraño.

Pero este hombre no era así. Tenía una parquedad de roca. No quería manipularme ni convencerme. Ni siquiera entendía del todo cuál era mi función. Demoré la entrevista el mayor tiempo posible, hasta el punto de la incomodidad. La mía, por supuesto.

Me encontré un poco perplejo, ya que no tenía elementos para llegar a ninguna conclusión. En esa ocasión lamenté mi ocurrencia de trabajar sin el apoyo del expediente y los informes previos. Salí de la entrevista y hablé con algunas personas del servicio penitenciario, casi rogándoles que me proveyeran datos sobre mi entrevistado. Había coincidencia: que era un buen tipo, tímido, tranquilo, que nunca había tenido problemas ni con los guardias o los otros internos, casi no tomaba medicación. A todos les caía bien. Querían que saliera. Ayudaba en la cocina. Pedían por favor que se considere su caso ya que no encontraban motivos para que permaneciera internado.

La lectura del expediente no me sirvió de mucho, los informes eran cautelosos.

Llegué a la lectura del hecho que había cometido, que era tremendamente salvaje por su crudeza: había atravesado un palo en la garganta de su esposa. Una muerte complicadísima por lo sencilla. Al parecer no había antecedentes de malos tratos ni de violencia, ni de discusiones o peleas domésticas. En esa época no existía la figura del femicidio.

Me encontré perplejo de nuevo: ¿Qué se le puede pasar por la cabeza a alguien para cometer esa aberración? Un palo no es un arma, no es un cuchillo, no es estrangulamiento, es algo peor: atravesar a alguien con una rama de un árbol es algo feroz. Es salvaje, primitivo y espantoso. Es la barbarie. Está casi fuera de la imaginación común.

Según pude reconstruir, por las entrevistas en el expediente a los hijos, parientes y vecinos, el señor este siempre había sido igual, tranquilo y parco. Nadie lo conocía demasiado. Los hijos, comprensiblemente, no lo querían ver. No recibía visitas de nadie. Ni su familia, ni los vecinos lo conocían demasiado. Igual que en la cárcel, no lo conocían, pero en ese caso, tal vez por oposición a los otros internos, les parecía un buen tipo. Alguien que no traía problemas.

Si me ponía a hacer un reduccionismo extremo en la línea del tiempo de este hombre, él había sido tranquilo, linealmente tranquilo, hasta explotar. Después retornó a su medianía y su ostracismo sin matices. Tranquilidad, estallido, tranquilidad.

Leí sobre la reticencia paranoide: tal vez ese concepto me ayudase a entender desde otra perspectiva la dificultad de hablar de este hombre. Aunque, por supuesto, el paranoico es alguien desconfiado que recela de la mala voluntad del Otro, por eso no habla. O, siendo más pícaros, el psicótico acostumbrado a los interrogatorios psiquiátricos, sabe que no debe contar sus alucinaciones, o determinadas ideas delirantes, para que no lo molesten con más medicación y tal vez conseguir la externación. Aprenden qué no decir. Pero este hombre no parecía estar pendiente de ningún cálculo. Simplemente no hablaba. O, para ser más exacto, no tenía nada para decir.

Y esa fue mi pista: pensar en alguien que no tiene nada para decir. ¿Pobreza simbólica? ¿Debilidad mental? Aunque cuando se le preguntaba algo no tenía rasgos de debilidad.

Tiempo más tarde comenté este caso con un analista de mucha experiencia.

Esto es lo que me dijo: la reticencia como concepto psiquiátrico no nos interesa. La verdadera reticencia es la que se origina en el agujero simbólico, el puro y simple agujero, y ahí no hay significantes, no hay de qué agarrarse. La reticencia



que nos atañe como analistas es la imposibilidad de decir, no la del ocultamiento. Esto último, esconder ante el Otro, ideas o fenómenos elementales, implica Otro consistente – al cual se puede engañar. El agujero forclusivo y la inexistencia del significante Nombre del Padre y la significación fálica nos indica otra reticencia, que no es del Yo, como la psiquiátrica, sino que es de estructura. La estructura no piensa, no calcula, se actúa con el ser. El neurótico que se hace una pregunta – una verdadera – no la hace con el yo, bajo la forma de preguntas explícitas, sino que siente un enigma en acto. Su Yo no sabe que está haciendo una pregunta. Todo su mundo se pone en juego. En una psicosis la ruptura de la trama simbólica no sería “no puedo decir tal o cual cosa”, sino la perplejidad. Y la cascada imaginaria subsiguiente.

Pero, volviendo a mi entrevistado, se podría objetar, ¿alguien puede estar en ese momento de agujero simbólico y perplejidad durante años, o toda la vida? Difícil. Y también ¿alguien puede hablar a través de su acto? ¿Puede mostrar con eso su agresividad imaginaria, el atravesamiento del espejo, la falta de consistencia simbólica, la búsqueda del kakon – el objeto resto – del que hablaba Lacan tomando el griego antiguo? ¿Es decir, puede encontrar el objeto fuera de sí mismo, localizarlo y despegarse de él? Sí, eso es plausible, bastante convincente, y hasta lógico. Y si es así ¿podría repetir su acto más adelante? Quién sabe. Y más aún ¿en este caso tendría razón de ser el criterio que pide que todo acusado acceda a un juicio público para articular su palabra y constituirse como sujeto? Es decir, ¿sigue siendo válida la opinión analítica general? No lo sé.

Bibliografía

- Lacan, J.: “Acerca de la causalidad psíquica” (1946). *Escritos I*, Editorial Siglo XXI
- Código Penal de la Nación Argentina. Ley nacional número 11179

